



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2026, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la bolsa de empleo derivada del correspondiente proceso selectivo de nuevo ingreso, para la estabilización de empleo temporal, para ingreso como personal laboral fijo de la categoría profesional de Personal Especializado de Servicios Domésticos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Código de convocatoria 230049).

Concluidas las pruebas selectivas, para la estabilización de empleo temporal, convocadas por Resolución de 12 de diciembre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, para ingreso como personal laboral fijo de la categoría profesional de Personal Especializado de Servicios Domésticos, el Tribunal de selección ha confeccionado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 y 99 del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuya publicación se dispone mediante Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Directora General de Trabajo, Autónomos y Economía Social, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 94, de 19 de mayo de 2023), la relación de personas candidatas para la contratación laboral temporal para la provisión de puestos de trabajo de dicha categoría profesional.

La bolsa de empleo derivada del correspondiente proceso selectivo se ordenará, del siguiente modo:

1. Relación de personas aspirantes que, sin haber superado la fase de oposición han aprobado alguno de sus ejercicios. La ordenación de las personas candidatas en dicha relación se hará atendiendo al número de ejercicios superados; a igual número de ejercicios superados, se atenderá a la puntuación total obtenida en los mismos, no teniéndose en cuenta las puntuaciones obtenidas en los ejercicios suspendidos.
2. Relación de personas aspirantes que, habiéndose presentado al primer ejercicio de la oposición, no lo hubieran superado. Esta relación se ordenará según la puntuación obtenida. Los posibles empates a los efectos de ordenación de las personas aspirantes en este proceso selectivo, se resolverán mediante la celebración de un sorteo entre quienes cuenten con puntuación coincidente.



A la vista de la propuesta elevada por el Tribunal de selección y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 y 99 del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Resolución de 9 de mayo de 2023, ("Boletín Oficial de Aragón", número 94, de 19 de mayo de 2023), esta Dirección General resuelve:

Primero.- Aprobar la bolsa de empleo de personal laboral, confeccionada para la provisión con carácter temporal de puestos de trabajo correspondientes a la categoría profesional de Personal Especializado de Servicios Domésticos.

Segundo.- Hacer público, como anexo a esta Resolución, el listado de la bolsa de empleo, con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): CSVRT1HTNN2HX1R0XFIL.

El CSV del anexo que contiene la lista podrá ser consultada en el enlace que se indica a continuación: <https://mia.aragon.es/documentos>.

Tercero.- Acordar la apertura del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para la elección de localidades preferentes. En el supuesto de no efectuar elección en alguna provincia en la que ya figure la persona candidata, se incluirá en todas las localidades de dicha provincia.

La aplicación para la solicitud de localidades se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://aplicaciones.aragon.es/ppfi>.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 10 de febrero de 2026.
El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE